



**Conferencia de las
Naciones Unidas sobre
Comercio y Desarrollo**

Distr.
LIMITADA

TD/B/WG.8/L.4
12 de febrero de 1996

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

JUNTA DE COMERCIO Y DESARROLLO
Grupo Especial de Trabajo sobre
Oportunidades Comerciales en
el Nuevo Contexto Comercial
Internacional
Segundo período de sesiones
Ginebra, 5 de febrero de 1996
Temas 2 y 3 del programa

RECOMENDACIONES*

A. Recomendaciones relativas a los ámbitos nacional e internacional

1. Para dar a todos los países y, en particular, a los países en desarrollo la posibilidad de beneficiarse al máximo de las más amplias oportunidades comerciales, todos los países aplicarán íntegramente, en su letra y espíritu, los compromisos contraídos en la Ronda Uruguay. Se harán efectivos lo antes posible los compromisos relativos al acceso a los mercados de los productos y servicios cuya exportación interesa a los países en desarrollo y a las economías en transición y, en particular, los compromisos relativos a la agricultura y a los textiles y el vestido. Según lo dispuesto en el Acuerdo sobre los Textiles y el Vestido, se reducirá al mínimo el recurso a las medidas transitorias de salvaguardia aplicables a los pequeños abastecedores y a los países menos adelantados.

2. Los países en desarrollo y las economías en transición interesados que desean adherirse a la OMC y se hallan en las fases iniciales de integración

* Aprobadas en la sesión plenaria de clausura celebrada por el Grupo Especial de Trabajo el 8 de febrero de 1996.

en el sistema internacional de comercio tendrán toda clase de oportunidades para efectuar su adhesión en condiciones equitativas y compatibles con sus necesidades comerciales, financieras y de desarrollo. En particular, lo exigido de estos países no irá más allá de las disposiciones de los acuerdos de la OMC y no comprenderá criterios no abarcados por dichos acuerdos. Las disposiciones de la legislación comercial de una "economía no regida por el mercado" se derogarán gradualmente a medida que esos países adopten una economía de mercado.

3. Se pondrán en práctica cuanto antes las disposiciones contenidas en la Declaración de Marrakech y las decisiones relativas a las medidas en favor de los países menos adelantados y sobre medidas relativas a los posibles efectos negativos del programa de reforma en los países menos adelantados y en los países en desarrollo importadores netos de productos alimenticios. Se pondrán plenamente en práctica la disposición sobre la aplicación flexible de las normas enunciadas en los diversos acuerdos e instrumentos y las disposiciones transitorias de la Ronda Uruguay en favor de los países menos adelantados.

4. Teniendo en cuenta que para los países en desarrollo y, en particular, para los países menos adelantados es difícil adaptar sus economías a las variaciones de las oportunidades comerciales y al aumento de la competencia, se tomará en consideración la posibilidad de prestar una asistencia internacional adecuada a fin de crear capacidad de exportación, acrecentar la competitividad, diversificar la producción, conseguir nuevos mercados de exportación y atenuar las dificultades a corto plazo inherentes a la financiación de las importaciones de los alimentos básicos.

5. En la aplicación del programa de trabajo previsto en los diversos acuerdos de la Ronda Uruguay se tendrán plenamente en cuenta los intereses de los países en desarrollo. En la evaluación y posible revisión de muchos de los acuerdos multilaterales de comercio según lo dispuesto en los textos de estos acuerdos, se tendrán en cuenta los efectos de la globalización y la necesidad de conseguir la mayor aportación posible al proceso de desarrollo. A este respecto, en adelante se prestará especial atención a los intereses de los países en desarrollo en la esfera de la exportación.

6. Es urgentemente necesario proseguir la liberalización del comercio, lo que supone una reducción sustancial de los aranceles y de otros obstáculos,

en particular los obstáculos no arancelarios al comercio y la eliminación de las prácticas discriminatorias y proteccionistas en las relaciones comerciales internacionales, así como mejorar el acceso a los mercados de todos los países, en particular los de los países desarrollados, para impulsar un crecimiento económico sostenido y un desarrollo duradero. En el caso de los países en desarrollo y, en particular, de los países menos adelantados se podrá conseguir un mayor acceso a los mercados mediante la introducción de mejoramientos en los regímenes SGP.

7. Se necesita asistencia para mejorar la comprensión por los países en desarrollo y las economías en transición de la legislación interna de los países importadores que aplican el Acuerdo sobre Salvaguardias, el Acuerdo Antidumping y el Acuerdo sobre Subvenciones y Medidas Compensatorias. Teniendo en cuenta la situación especial de los países en desarrollo, es menester analizar los medios existentes para reducir el costo de los procedimientos. Al aplicar las medidas adoptadas en virtud de cualquiera de los acuerdos mencionados, los países desarrollados prestarán especial atención a la situación especial de los países en desarrollo. Se tendrán en cuenta los objetivos concretos de las economías en transición interesadas. Se examinarán las posibilidades de llegar a soluciones constructivas, previstas en el Acuerdo Antidumping, antes de aplicar medidas antidumping que puedan causar perjuicio a los intereses esenciales de los países en desarrollo miembros.

8. La comunidad internacional habrá de prestar asistencia a los muchos países en desarrollo que acaban de poner en práctica o están poniendo en práctica medidas legislativas en estas esferas y que se enfrentan con el problema de dar cabida a estos acuerdos dentro de su propio sistema jurídico y deben, en particular, adquirir nuevos conocimientos especializados y consolidar sus instituciones.

B. Esferas de actividad futura

9. Se hizo notar que las consecuencias de la globalización para el sistema internacional de comercio serán objeto de debate en la IX UNCTAD. Un análisis más profundo de las consecuencias de la globalización y liberalización permitiría determinar en qué medida los conceptos que rigen el comercio internacional siguen siendo instrumentos válidos para confrontar las

realidades actuales. A este respecto, se recordó que en la resolución 50/95 de la Asamblea General, del 20 de diciembre de 1995, se invita a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo a que en su noveno período de sesiones transmita a la Conferencia Ministerial de la Organización Mundial del Comercio su evaluación de los problemas y las oportunidades a que dan lugar los acuerdos de la Ronda Uruguay desde una perspectiva de desarrollo.

10. La UNCTAD debe continuar analizando los efectos de la aplicación de los acuerdos de la Ronda Uruguay y seguir de cerca la evolución del sistema multilateral de comercio a fin de formular recomendaciones de orientación general desde una perspectiva de desarrollo. Esta actividad debe comprender una identificación y evaluación de las nuevas oportunidades comerciales abiertas, entre otros factores, por la aplicación de los correspondientes acuerdos sobre el comercio de bienes y servicios y ayudar así a los países en desarrollo y a las economías en transición a beneficiarse plenamente de los mismos, así como realizar un análisis de los problemas de su aplicación en los países en desarrollo teniendo en cuenta las disposiciones de los acuerdos de la OMC sobre trato especial y diferenciado.

11. En particular, la UNCTAD debe seguir analizando las oportunidades comerciales ofrecidas por las reducciones arancelarias, por la eliminación de las subvenciones de exportación y de las medidas no arancelarias y por el funcionamiento de los mecanismos previstos en los acuerdos multilaterales de comercio, entre ellos el Acuerdo sobre la agricultura y el Acuerdo sobre los Textiles y el Vestido, para dar así a los países en desarrollo y a los países en transición interesados la posibilidad de beneficiarse plenamente de dichas oportunidades. En esta actividad se prestará estrecha atención a las oportunidades prácticas de comercio que surjan de la aplicación de los acuerdos en cada una de las fases.

12. La UNCTAD debe seguir analizando las consecuencias de las nuevas normas y disciplinas multilaterales enunciadas en los acuerdos de la Ronda Uruguay para determinar el alcance de las medidas oficiales en los países en desarrollo. A la luz de las disposiciones sobre trato especial y diferenciado en favor de los países en desarrollo contenidas en los diversos acuerdos de la Ronda Uruguay, este análisis contribuirá a identificar las medidas, estímulos y políticas nacionales e internacionales que permitirán

impulsar con eficacia el crecimiento de las actividades orientadas hacia la exportación y un desarrollo industrial compatibles con las nuevas normas multilaterales. Asimismo, el análisis permitirá identificar de qué modo los países en desarrollo pueden utilizar mejor los diversos períodos transitorios a su disposición para adaptar sus políticas y estrategias -y de qué manera pueden ser asistidos- para que puedan cumplir con sus obligaciones multilaterales. En los análisis se identificarán también los elementos de futuras iniciativas multilaterales destinadas a acrecentar las oportunidades comerciales de los países en desarrollo. Es necesario realizar otros estudios para analizar los efectos económicos de los acuerdos de la Ronda Uruguay en relación con las medidas antidumping, las medidas compensatorias y las medidas de salvaguardia.

13. La UNCTAD seguirá analizando también los problemas relacionados con la plena integración de las economías en transición, así como las de otros países, en la economía mundial, en particular mediante un acceso más expedito al mercado de sus exportaciones y la eliminación de las medidas arancelarias y no arancelarias discriminatorias y una mayor liberalización de sus regímenes comerciales con relación a los países en desarrollo entre otros; a este respecto, reconoce la importancia de una integración económica regional abierta de las economías en transición entre sí, y con los países desarrollados y los países en desarrollo, a fin de crear nuevas posibilidades de expansión del comercio y la inversión.

14. Sobre la base de la actividad desplegada hasta el momento en este Grupo, la UNCTAD debe concentrar su atención en el examen de los auténticos retos con que se enfrentan los países en desarrollo en el plano de las oportunidades comerciales, retos que son de tres clases: primero, continuar el proceso de identificar las oportunidades comerciales alumbradas por la Ronda Uruguay a fin de conseguir los mayores beneficios posibles para los países en desarrollo; segundo, identificar los sectores en que son necesarias otras medidas multilaterales para ampliar estas oportunidades, inclusive en el contexto del programa previsto de los acuerdos comerciales multilaterales y, tercero, anticiparse a los retos que plantearán los problemas fundamentales del comercio y el desarrollo, utilizando un dispositivo de alerta temprana, en un mundo en trance rápido de transformación.

15. El objetivo básico de las actividades de cooperación técnica y, en particular, el de las de la UNCTAD debe ser ayudar a los países en desarrollo y a las economías en transición interesadas a enfrentarse con los retos inherentes a las oportunidades comerciales e identificar los principales problemas y políticas relacionados con su integración en el sistema internacional de comercio en condiciones que acrecienten sus beneficios económicos y les suministren medios más eficaces de competencia en el comercio internacional a la vez que dejan a salvo las prioridades y objetivos fundamentales de su desarrollo interno. Gracias a la cooperación técnica de la UNCTAD podrán mejorar sus medios y recursos políticos e institucionales, así como aumentar sus posibilidades de suministro de exportaciones y de plena integración en el sistema internacional de comercio.

16. Se exhorta a los donantes y, en particular, al PNUD a estudiar la posibilidad de aumentar su apoyo financiero a la asistencia técnica que la UNCTAD presta a los países en desarrollo, concretamente a los países menos adelantados y a los países en transición, para que se aprovechen plenamente de las nuevas oportunidades comerciales. La asistencia técnica debe responder a la demanda, y no estar determinada por la oferta. La asistencia técnica exige también una mejor coordinación de todas las organizaciones internacionales competentes. A este respecto, se debe prestar especial atención a las recomendaciones formuladas en el documento TD/B/WG.8/7 y en su anexo.

17. Conviene proseguir e intensificar los esfuerzos desplegados recientemente por la UNCTAD, la OMC y el CCI para intensificar su cooperación. A este respecto, se ha acogido con agrado el acuerdo entre el Secretario General de la UNCTAD y el Director General de la OMC. Estas iniciativas deben hacerse extensivas también a otras organizaciones internacionales para utilizar de la mejor manera posible las sinergias existentes y las sinergias potenciales.
